

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 27 de enero de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la creación y puesta en marcha del programa «Empresa 24 horas».

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del 28 de abril de 2008, ha creado el grupo de trabajo para impulsar la agilización de trámites en la administración autonómica. Entre las funciones asignadas, destaca la realización de un informe relativo a las posibilidades de profundizar en la agilización y simplificación administrativa en los ámbitos de la atención directa a la ciudadanía, la elaboración de disposiciones de carácter general y la respuesta a iniciativas empresariales.

En este informe, en primer lugar, se trata de concretar la posibilidad de hacer realidad dicho principio de simplificación administrativa, fruto del cual se consiga una reducción sustancial de los tiempos y plazos de resolución de los procedimientos administrativos, logrando una mayor eficacia y eficiencia en la actividad administrativa; todo ello enmarcado en el principio de buena administración, que comprende el derecho de la ciudadanía a que sus asuntos sean resueltos en un plazo razonable, consagrado en la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el Decreto 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 6.2, asigna a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de emprendedores y pequeños empresarios, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

De acuerdo con todo lo anterior, parece oportuno articular un Plan que permita simplificar y agilizar los procedimientos administrativos dirigidos a las empresas, con la finalidad de alcanzar un ahorro de costes en las mismas, en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

El Programa «Empresa 24 Horas», dentro del primer cuatrimestre del año 2009, tendrá como finalidad poner a disposición de los empresarios una serie de medidas que reduzcan al mínimo todos aquellos trámites burocráticos y administrativos que son necesarios para la creación de cualquier empresa y cualquier actividad empresarial.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 27 de enero de 2009,

A C U E R D O

Primero. Aprobación del Programa «Empresa 24 Horas». Se aprueba la puesta en marcha del Programa «Empresa 24 Horas».

Segundo. Gestión del Programa.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), articulará los mecanismos de gestión y los recursos económicos necesarios para la puesta en marcha de dicho Programa en el plazo de dos meses.

Tercero. Objetivo.

El Plan tendrá los siguientes objetivos:

- La Agencia de Innovación ofrecerá un «Banco de Empresas» creado por la Administración Autonómica con el fin de reducir a 24 horas unos trámites que, en condiciones normales, supondría para el empresario una carga de tiempo importante, disponiendo de su empresa de forma cómoda, ágil y segura.

- El «Banco de Empresas» ofrecerá un amplio catálogo de sociedades limitadas ya constituidas a disposición de los interesados. Estas sociedades estarán debidamente inscritas en el Registro Mercantil, provistas del Código de Identificación Fiscal (CIF), y con garantía de inactividad hasta el mismo momento de la transmisión al comprador, con toda su documentación perfectamente legalizada y regularizada, incluyendo escrituras notariales de constitución, compra-venta de participaciones sociales y de formalización de acuerdos sociales, libro de socios y de actas, alta de actividad a desarrollar por la empresa el mismo día de la compra y cuenta bancaria abierta a nombre de la sociedad.

- La Agencia IDEA dispondrá de una web donde los emprendedores podrán comprobar el listado de sociedades a su disposición que les permitirá la elección de aquella que se ajuste a sus necesidades. No obstante, dichas sociedades contarán con un amplio objeto social que permita desarrollar el mayor número de actividades sin necesidad de cambiar sus estatutos.

- Una vez firmada la compra-venta de la sociedad en notaría, la Agencia IDEA se encargará de toda la tramitación que permita la entrega de la sociedad en 24 horas.

Cuarto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz (BOJA núm. 6, de 12.I.2009).

Advertido error por omisión de los Anexos I, II y III del Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz, publicado en el BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2009, a los que hace referencia el artículo 7.1 de su parte dispositiva, procede la publicación de los mismos.

Sevilla, 13 de enero de 2009